SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº X – SEDE CUSCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037-2023-SUNARP/ZRN°X/JEF

Cusco, 18 de enero de 2023.

VISTO: De oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, el artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo, está encargado de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1530624704

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM se crea el Portal de Software Público Peruano como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 7 de la norma referida en el párrafo anterior señala que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de informática o Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces como funcionario responsable del Software Público de su entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, el artículo 29 de la citada norma establece que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir Software Público Peruano bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM se crea el Portal de Software Público Peruano como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas en beneficio del Estado Peruano;

Que, teniendo en cuenta los párrafos anteriores, es necesario designar al responsable del Software Público de la Zona Registral N° X – Sede Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 360-2022-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DESIGNAR al Ingeniero VICTOR ANDRES PAUCARIMA MARROQUIN, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, como responsable del Software Público Peruano de la Zona Registral N° X – Sede Cusco**.**

Artículo 2. - DISPONER el servidor designado, cumpla con las disposiciones establecidas por el Decreto supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal del software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano y la Directiva Nº 001-2019-PCM-SEGDI, “Directiva para

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1530624704

compartir y usar Software Público Peruano” aprobada mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital Nº 001-2019-PCM-SEGDI.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
JEF
OCI
UREG
UPPM
UA
UTI
UAJ
PERSONAL
INTERESADOS
A TODO EL PERSONAL
BAC/lfr

sunarp

Firmado digitalmente por:
ALZAMORA CANCINO Breno Ulianof FAU 20166958238 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/01/18 18:02:31-0500

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral Nº X - Sede Cusco - SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
FELIX ROSADO Lucero Del Carmen FAU 20166958238 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/01/18 15:38:07-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1530624704